MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
CONTRATO No.	100.23.21.20260025
CONTRATISTA	YECID GENARO CRUZ RAMIREZ- COFIMUEBLES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	94.458.341-5
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIAS METALICAS PARA EL AREA DEL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO IPS ADSCRITA LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.
VALOR INICIAL	$ 93.955.260
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/04/2026
FECHA DE INICIO	28/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2026
ADICIONES	No aplica
VALOR TOTAL A LA FECHA	$ 93.955.260
PRORROGAS	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/06/2026
ACLARACIÓN	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
REANUDACIÓN	No aplica
CESIÓN	Nombre del Cesionario: No aplica
	Identificación del Cesionario: No aplica
	Fecha de Cesión: No aplica

Entre los suscritos a saber: **SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, **YECID GENARO CRUZ RAMIREZ**, identificado con la CC No. 94.458.341, persona natural con establecimiento de comercio inscrito en el registro mercantil con el nombre COFIMUEBLES, con NIT 94.458.341-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 100.23.21.20260025 , con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Red de Salud del Oriente ESE suscribió con el contratista, **YECID GENARO CRUZ RAMIREZ**, identificado con la CC No. 94.458.341, persona natural con establecimiento de comercio inscrito en el registro mercantil con el nombre **COFIMUEBLES**, con NIT 94.458.341-5, quien en adelante se denominará; el contrato No. 100.23.21.20260025 de 2026, por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($93.955.260) , INCLUIDO IVA., EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO**. QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO., cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIAS METALICAS PARA EL AREA DEL ALMACEN GENERAL DEL**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO IPS ADSCRITA LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.*”*

1. Que, mediante documento de justificación para modificación de contratos, el mes de Junio de 2026, la supervisión del contrato por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E., Alejandro Ramírez González-Profesional Universitario, presentó la solicitud para adición y prorroga al contrato No 100.23.21.20260025, justificando lo siguiente:

*En cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos establecidos, la **Red de Salud del Oriente E.S.E.** solicita la **asignación presupuestal por un valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($30.249.562 COP)** con el fin de adicionar recurso al contrato 100.23.21.20260025, que por necesidad verificada y solicitada por el encargado del almacén general, el mobiliario donde se almacena medicamentos requiere ser cambiado por la poca funcionalidad y el estado de deterioro en que se encuentra, este no es apto para seguir almacenando medicamentos ,y adicionalmente por el reordenamiento del almacén general , este el mobiliario de medicamentos no es apto para su reutilización por lo que se debe adquirir un nuevo mobiliario que cumpla con todas las características técnicas de espacios y fabricación requeridas para tal fin.*

*Adicionar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIAS METALICAS PARA EL AREA DEL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO IPS ADSCRITA LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.** el valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($30.249.562 COP).***
Así mismo por solicitud escrita del contratista se solicita prorrogar el contrato por un término de 30 días calendario a partir de la finalización prevista para el 30 de julio y con fecha de finalización definitiva julio 30 de 2026.

2. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

3. Que, en atención a las consideraciones expuestas, se solicita adicionar y modificar el contrato No. 100.23.21.20260025 .

4. Que, en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, procede autorizar la adición y prorroga al contrato No. 100.23.21.20260025, de conformidad con las razones técnicamente expuestas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA OCTAVA Y NOVENA**, la cuales quedarán así:

***CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de Julio de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Legalización del contrato.*

***CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Valor Inicial del contrato es por la suma de* suma **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($93.955.260) , INCLUIDO IVA., EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO.**, más el valor de la adición de **TREINTA MILLONES**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($30.249.562) ***INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.*** *Para un valor total de* ***CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($124.204.822) INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.*** *Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidades No 202600181 del 30 de Marzo de 2026 y 202600279 del 26 de Junio de 2026.*

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato,

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No 100.23.21.20260025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No 1 se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CUARTO: PUBLICACIÓN: La Red de Salud del Oriente publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

QUINTO: El Contratista se compromete a ampliar y/o modificar las garantías pactadas en el contrato, de conformidad con lo estipulado en la presente modificación y allegarlas a la oficina Jurídica para su respectiva aprobación.

Para todos los efectos el documento denominado modificación al contrato o convenio, se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

Contratante,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente Ese Oriente

Contratista,

YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
Contratista

Proyectó: Laura Holguin Londoño-Profesional II Agremiada
Revisó: Leonardo Medina Patiño - Responsable Oficina Jurídica